

Acuerdo de aprobación del “**ACUERDO SINGULAR ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA DEMARCACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN**”

Vista la propuesta del Sr. Rector, **el Consejo de Gobierno ACUERDA:**

Aprobar el “**ACUERDO SINGULAR ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA DEMARCACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN**” en los siguientes términos.

“En Elche a _____

REUNIDOS

*De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche, (en adelante UMH), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, **D. Jesús Rodríguez Marín**, en calidad de **Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche**, en virtud del Decreto 12/2003 de 18 de febrero (DOGV nº 4444 de fecha 20 de febrero de 2003) por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861 de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.*

*Y de otra el Ilmo. Sr. **D. Adolfo Montalvo Santamaría**, Decano del **Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación Demarcación Comunidad Valenciana** (en adelante COITCV), que interviene en el ejercicio de las funciones de su cargo.*

Reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse

EXPONEN

- 1. Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio Marco con fecha xxxxxx de 2005 en el cual muestran su acuerdo para establecer colaboraciones en los campos educativos y formativos; tanto previas a la graduación de los estudiantes como de post-grado, así como en el campo profesional.*
- 2. Que en el citado Convenio Marco la UMH y el COITCV acuerdan estrechar sus relaciones, aunar sus esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones que ayuden a la progresiva transición de los estudiantes, tutelados por la UMH a titulados integrados en el COITCV.*
- 3. Que en la cláusula segunda del mencionado Convenio se especifican las modalidades de colaboración, entre las que se encuentra la concesión de premios, ayudas y precolegiación para los estudiantes de Ingeniería de Telecomunicación.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y el COITCV

CONVIENEN

Incorporar al Convenio Marco este acuerdo singular en el que se establece un premio para el estudiante recién titulado en Ingeniería de Telecomunicación por la UMH con mejor expediente académico, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO SINGULAR

El objeto de este acuerdo singular es el establecimiento de un premio que el COITCV entregará a un alumno de Ingeniería de Telecomunicación recién titulado en reconocimiento de la brillantez de su trayectoria académica en la UMH.

SEGUNDA.- PERIODICIDAD DEL PREMIO

El COITCV otorgará el premio con una periodicidad anual, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo singular.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL PREMIO

El premio se concederá y entregará en una ceremonia que formará parte del acto de entrega de diplomas a los alumnos recién titulados en Ingeniería de Telecomunicación de la UMH. Dentro de lo posible, este acto se celebrará en el primer trimestre de cada año natural.

CUARTA.- ALUMNOS SUSCEPTIBLES DE SER PREMIADOS

Únicamente podrán optar al premio los alumnos que hayan obtenido el título de Ingeniero de Telecomunicación en la UMH durante el año natural inmediatamente anterior al de la concesión del premio.

QUINTA.- SELECCIÓN DEL ALUMNO MERECEDOR DEL PREMIO

La selección del alumno merecedor del premio se llevará a cabo conjuntamente entre la UMH y el COITCV, que designarán sendos tribunales encargados de la evaluación de los expedientes académicos de los alumnos candidatos.

En primer lugar, un tribunal de tres personas designado específicamente para este fin por la UMH seleccionará un máximo de cinco aspirantes entre los alumnos recién titulados, en función de su trayectoria académica. Para cada uno de los aspirantes, el tribunal de la UMH emitirá un informe y una calificación no vinculante que, junto con los expedientes, remitirá al COITCV. En segundo lugar, un tribunal de tres miembros designado por el COITCV elegirá el alumno a premiar de entre los cinco aspirantes, teniendo en cuenta la brillantez de la trayectoria académica completa del alumno en la UMH.

*La valoración de la trayectoria académica tendrá en cuenta todas las asignaturas cursadas en la **carrera de Ingeniero de Telecomunicación** en la UMH con un baremo que, a criterio de cada tribunal, ponderará especialmente aquellas más relevantes o con mayor importancia práctica para el ejercicio de la profesión. También se tomarán en consideración aquellas asignaturas que, a lo largo de un curso o parte de él, se hayan cursado en el extranjero o en otra Universidad durante el disfrute de una beca.*

El COITCV comunicará por escrito al alumno con mejor puntuación el resultado de la selección. Si el ganador renunciase al premio, éste recaería en el segundo alumno con mejor puntuación y así sucesivamente.

Se contempla el caso de que el premio quede desierto si cualquiera de los dos tribunales considera que ninguno de los alumnos candidatos es merecedor del premio.

SEXTA.- CUANTÍA DEL PREMIO Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES

La cuantía del premio a entregar por el COITCV será de 1.000 euros. El alumno seleccionado deberá estar colegiado en el COIT en el momento de recibir el premio y sometido a las normas de colegiación del mismo.

SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Acuerdo Singular entrará en vigor, para ambas partes, el día de su firma y su duración será de un año, prorrogable tácitamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes intervinientes con una antelación mínima de tres meses a la terminación del período en curso.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RECISIÓN

Las partes firmantes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

El COITCV y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier divergencia que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo Singular, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Con el más amplio espíritu de colaboración y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, los intervinientes previa su lectura, firman por duplicado el presente Acuerdo Singular, en el lugar y fecha que aparecen en el encabezamiento.

**POR LA DEMARCACIÓN DEL COLEGIO
OFICIAL DE INGENIEROS DE
TELECOMUNICACIÓN**

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Fdo.: D. Adolfo Montalvo Santamaría
Decano

Fdo.: D. Jesús Rodríguez Marín
Rector"

